

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2023-00237-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	Rosa Amelia Henao Jaramillo
PERSONA QUE REQUIERE EL APOYO:	Deisy Natalia Jaramillo Henao
INTERLOCUTORIO:	351 de 2024
DECISIÓN:	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos de inadmisión, se encuentran reunidos los requisitos contemplados en los artículos 82, 84, 85, 89, 90, del Código General del Proceso, y del artículo 38 la Ley 1996 de 2019 por este motivo, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida a través de apoderada, por la señora **ROSA AMELIA HENAO JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.211.905 y a favor de la señora **DEISY NATALIA JARAMILLO HENAO** con cedula de ciudadanía nro. 1.035.230.089.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **VERBAL SUMARIO** previsto en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: DESIGNAR curador ad litem a la señora **DEISY NATALIA JARAMILLO HENAO**, para que la represente en el proceso, designación que se realiza en el abogado **JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ** con T.P. nro. 136.093 del C.S. de la J. quien se localiza en el número de celular 3106701426, correo electrónico: jesusgabrielagudelo@yahoo.es, se le designan como gastos procesales la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) al curador designado se le correrá el termino de diez (10) días para contestar la demanda, una vez se allegue al proceso la valoración de apoyos ordenada en el numeral cuarto de este auto. Comuníquese por el medio más expedito por la parte demandante, la designación de conformidad con el artículo 49 del estatuto procesal vigente.

CUARTO: OFICIAR por secretaria del despacho, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL ANTIOQUIA** a la Jefe del grupo de valoración de apoyos Dra. Jackeline Ferrer antioquia@defensoria.gov.co, remitiendo el expediente digital a fin de que asignen un turno para realizar informe de valoración de apoyos a la señora **DEISY NATALIA JARAMILLO HENAO** con cedula de ciudadanía nro. 1.035.230.089, quien reside en el Municipio de Barbosa-Antioquia, en la carrera 9, calle 16-15 interior 201, teléfonos de contacto 3504301677.

QUINTO: Recibido el informe se correrá el correspondiente traslado por el termino de diez (10) días a las personas definidas en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 y al Ministerio Público previo a la fijación de fecha para la audiencia.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión al Ministerio Público en cabeza del señor Personero Municipal Dr. para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



